

los efectos económicos y administrativos que se determinan, los siguientes Maestros y Maestras reingresados:

- 30-3-62. Doña María Navarrete Montescrin, alta, La Coruña.
 2-2-63. Doña Rosalía Martínez Piñeiro, alta, La Coruña.
 2-2-63. Doña Asunción Morral Aldea, alta, Barcelona.
 24-6-63. Doña Blanca Aurora Blanco Blanco, alta, Oviedo.
 25-6-63. Don Néctor Pérez Niño, alta, Santander.
 26-6-63. Don Adolfo Cea Buján, alta, Santander.
 1-7-63. Don José Francisco Javier Nadejón Noguero, alta, Madrid.
 1-7-63. Doña Trinidad Rubio Gómez, alta, Valencia.
 2-7-63. Doña María Rosa Felipe Solano, alta, Madrid.
 7-7-63. Doña María Sira Delgado Gómez, alta, La Coruña.
 8-7-63. Don Adrián Fernández Moya, alta, Madrid.
 15-7-63. Doña María del Pilar Gutiérrez Fernández, alta, Cáceres.

Cuarto.—A los señores Maestros y Maestras reingresados de la situación de excedencia voluntaria se les otorga el número que les corresponde del vigente Escalafón general, con arreglo al tiempo de servicios acreditados en la categoría que tenían a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1955).

Quinto.—Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrán acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutaban hasta tanto que, en corrida de Escalas, se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Resolución, con los efectos administrativos y económicos que se determinan en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los señores Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 2 de octubre de 1963 por las que se anuncian concursos especiales para proveer vacantes en la «CAMPASA».

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de Ordenanza, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial, para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Ordenanza en la expresada Compañía y que corresponde a la Agencia de Sevilla, rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia de 12 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 138), con las modificaciones que figuran en el Orden de 15 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 169) por la que se anunciaba concurso para proveer una vacante de igual clase, de la referida Compañía Arrendataria.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de Auxiliar administrativo, que ha de ser provista por personal de los Ejércitos acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite, una plaza de Auxiliar administrativo de la expresada Compañía, y que corresponde a la Subsidiaria de Zurgona (Almería), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 13 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310).

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a estas plazas que el que resulte designado para ocuparla responderá ante la «CAMPASA» de poseer los conocimientos exigidos, especialmente

de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de Ingenieros de Minas vacantes en la Delegación del Servicio Minero y Geológico de la Provincia de Sahara.

Vacantes en la Delegación del Servicio Minero y Geológico de la provincia de Sahara tres plazas de Ingenieros de Minas, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto correspondiente con 25.200 pesetas anuales en concepto de remuneración de compensación de sueldo, cuando éste no se perciba por el Presupuesto General del Estado, y una asignación de residencia de 37.800 pesetas anuales y los demás emolumentos que por los Servicios de sus destinos les correspondan.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, paseo de la Castellana, número 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título oficial o resguardo acreditativo.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión.
- Certificado de carecer de antecedentes penales.

Dichas plazas serán cubiertas con Ingenieros especializados en Geología e investigación de yacimientos.

Los que resulten designados están obligados a servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra del